



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Divorcio de matrimonio civil
Demandante	Jorge Sepúlveda Higueta
Demandada	Martha Elena Benítez Aguirre
Radicado	05001 31 10 014 2023 00606 00
Decisión	Cita audiencia, decreta pruebas
Interlocutorio	010

Acreditado como se encuentra el hecho de la integración del contradictorio por pasiva y vencido el término de traslado el cual transcurrió en silencio; procede el Despacho conforme a lo previsto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, citando a las partes y sus procuradores judiciales, para audiencia, con las advertencias de ley. Además, por ser posible y conveniente, se decretan las pruebas solicitadas.

Por lo advertido el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a las partes y sus apoderados judiciales, para audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se realizará el **10 de mayo de 2024**, a partir de las **8:30 a.m.**, a través de la plataforma Lifesize y de manera presencial para quienes no dispongan de acceso y manejo de medios tecnológicos (audiencia mixta).

SEGUNDO: Advertir a las partes y sus togados judiciales que el hecho de su no concurrencia, los hace acreedores a las sanciones de ley: jurídicas y pecuniarias; salvo que, que acrediten sumariamente y con justa causa, el motivo de su inasistencia.



TERCERO: Agotar dentro de la diligencia las fases contenidas en los artículos 372 y 373 ibídem, para lo cual, se escucharán los interrogatorios a las partes, se agotará la práctica de pruebas, se correrá traslado para alegar de conclusión y se emitirá la correspondiente sentencia.

CUARTO: Proceder con el decreto probatorio, para lo cual se tendrá en cuenta:

Pruebas Parte Demandante:

Documental: Serán estimados y reconocidos por sus efectos legales:

Copia del registro civil de matrimonio correspondiente a los señores **Jorge Sepúlveda Higuita y Martha Elena Benítez Aguirre.**

Copia de los registros civiles de nacimiento de los cónyuges

Copia de la cédula de ciudadanía del señor **Jorge Sepúlveda Higuita.**

Copia de los registros civiles de nacimiento y cédulas de los hijos de los cónyuges: **Duber Alexander y Jorge Eliécer Sepúlveda Benítez.**

Copia de la declaración extra juicio rendida ante la Notaría Veintisiete del Círculo de Medellín, por las señoras **Gloria Ofir Salas y María Lucelly Campo Sepúlveda.**

Testimonial: Se cita para rendir declaración a las siguientes personas: **Gloria Ofir Salas y María Lucelly Campo Sepúlveda.**

Cada uno de los anteriores deponentes, debe tener un manejo adecuado de los medios tecnológicos y establecer conexión para la diligencia de manera independiente, desde su propio canal digital a fin de evitar que la prueba



resulte irregular en su recepción. De no ser ello posible, concurrirán a la Sala de Audiencias del Juzgado y desde allí establecerán conexión.

Interrogatorio de parte: Que absolverá la señora **Martha Elena Benítez Aguirre**.

Respecto al interrogatorio solicitado de la propia parte, el Despacho lo realizará de ser necesario.

Prueba de oficio:

Se cita para rendir declaración a los hijos de los cónyuges, señores **Duber Alexander y Jorge Eliécer Sepúlveda Benítez**. Para tal efecto, la parte demandante suministrará sus correos electrónicos o solicitará ante la secretaría del Juzgado, se elaboren las citaciones respectivas a fin de lograr la concurrencia de aquellos.

QUINTO: Pese a que la demandada se encuentra debidamente notificada, la parte interesada acreditará la notificación del presente proveído a la señora **Benítez Aguirre**.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d288b75c5314e0c77167f54a115ae50282b5138d80de63385d3dad3f8ed8a51**

Documento generado en 16/01/2024 03:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>